

8/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00horas, del día **30 de junio de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez (vídeo conferencia), doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Arantxa Gamba García, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Abad Encinas, doña Arancha Arias Leiro, y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia los las concejales: doña Arantza Biurrun Urpegui, don Carmelo Jimenez Hernández, don Francisco Javier Vilchez López don Carlos Jimenez Sarasa.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Apertura

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021.

Punto 1

El acta de la sesión del pleno de 26 de mayo de 2021 es aprobada por unanimidad de las y los corporativos presentes.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 344-426/2021) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Punto 2

3. Aprobación, si procede, de la cuenta general de 2020.

Punto 3

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo Y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba con 12 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 1 abstención (Navarra Suma) el siguiente acuerdo:

"Por la Comisión Especial de Cuentas se informó favorablemente, en reunión celebrada el día 21 de abril de 2021, el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2020, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se haya presentado ningún tipo de alegaciones al expediente, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, formada por la propia del Ayuntamiento y la de su ente instrumental Idakirolak S.L.

Los documentos que conforman la Cuenta General figuran diligenciados en el expediente.

2º. Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, a la Administración de la Comunidad Foral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra."

4. Aprobación, si procede, de las cuentas de IDAKIROLAK SL de 2020.

Punto 4

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba con 12 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 1 abstención (Navarra Suma) el siguiente acuerdo:

"Vistas las cuentas del año 2020 presentadas por la sociedad pública municipal Idakirolak S.L.

Visto que el Consejo de Administración de dicha entidad dio el visto bueno a dichas cuentas en su sesión del día 23 de junio de 2021.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de Idakirolak S.L, corresponde a la Corporación municipal, en funciones de Junta General de la sociedad, entre otras funciones, "la aprobación del Inventario, Balances, cuentas de resultados, Memoria e Informe de Gestión Anual".

En consecuencia, se ACUERDA :

1.-Aprobar las cuentas de la sociedad pública Idakirolak, S.L correspondientes al año 2020.

2.- Notificar este Acuerdo a la mencionada sociedad y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

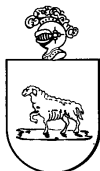
5. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 16/2021(muro cementerio).

Punto 5

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para financiar un nuevo gasto para realizar obras de reparación del área del cementerio.



Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de incorporación de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-1640-62200 Reparaciones área cementerio
- Importe: 12.611,25 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

6. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 17/2021 (puertas Harrobi).

Punto 6

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para acometer la sustitución de las puertas de acceso al centro Harrobi.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 17/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación que recibe fondos:1-33702-62200 INVERSIONES EN EL EDIFICIO
- Importe: 4.310,02 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

7. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 18/2021 (mural Harrobi).

[Punto 7](#)

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y el Pleno aprueba con 12 votos a favor (EHBildu, PSN, UIEP y Geroa Bai) y 1 abstención (Navarra Suma) el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para acometer la remodelación de la imagen del porche del centro Harrobi.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

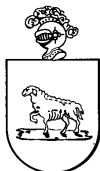
Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 18/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación que recibe fondos: 1-33702-62200 INVERSIONES EN EL EDIFICIO
- Importe: 4.690,25 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.



Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

8. Aprobación inicial, si procede, de Modificación presupuestaria 19/2021 (segunda fase estudio aparcamiento).

Punto 8

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba con 8 votos a favor (EHBIldu, UIEP y Geroa Bai) y 5 abstenciones (PSN y Navarra Suma) el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para realizar la segunda fase del estudio de aparcamiento.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación que recibe fondos: 1-1721-62200 ACTUACIONES ESTUDIO MOVILIDAD
- Importe: 27.000 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

9. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 20/2021 (arreglo avería centro de transformación).

Punto 9

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para arreglo de una avería en el centro de transformación.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 20/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación que recibe fondos: 1-1533-21900 MTO. CENTRO TRANSFORMACIÓN ALTA TENSIÓN
- Importe: 30.000 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

10. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 21/2021 (parques infantiles).

[Punto 10](#)

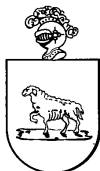
Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para adecuación de elementos de los parques infantiles.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:



1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-1710-62200 Adecuación elementos parques infantiles
- Importe: 21.788,76 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

11. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 22/2021 (pintado Harrobi).

Punto 11

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para acometer trabajos de pintura del centro Harrobi.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 23/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación que recibe fondos: 1-33702-62200 INVERSIONES EN EL EDIFICIO
- Importe: 14.146,27 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un

plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

12. Aprobación inicial, si procede, de modificación presupuestaria 23/2021 (arreglo bases kilikis).

Punto 12

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es incorporar al presupuesto vigente una nueva aplicación presupuestaria con fondos suficientes para trabajos de reparación de las bases de los kilikis de la comparsa.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de crédito extraordinario.

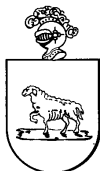
- Nueva aplicación: 1-33401-63900 Sustitución bases kilikis
- Importe: 1.500 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

13. Ratificación, si procede, de resolución de Alcaldía 418/2021 sobre recurso de Alzada 21-00449.



Punto 13

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación el Pleno aprueba con 8 votos a favor (EHBildu, UIEP y Gero Bai y 5 abstenciones (PSN y Navarra Suma) el siguiente acuerdo:

Vista Resolución de Alcaldía 418, de fecha 17 de junio de 2021, que literalmente dice:

“Visto el Recurso de Alzada nº 21-00449, interpuesto por AINARA SAGARDOY EZQUERRA, EN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “CONFEDERACIÓN SINDICAL EUSKAL LANGILEEN ELKARTASUNA / SOLIDARIDAD TRABAJADORES VASCOS” contra convenio suscrito por los ayuntamientos de Ansoáin y Berriozar sobre gestión en materia de convocatorias de personal, se emite para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra, junto con el expediente administrativo.

Vista la providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en fecha 17 de mayo de 2021, registrada en este Ayuntamiento el día 21 de mayo de 2021, por la que se requiere al Ayuntamiento la realización de una serie de actuaciones en relación con el recurso de alzada mencionado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, este órgano es competente para resolver el expediente que se analiza.

RESUELVO:

- 1.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia autenticada del expediente, relativo al recurso de alzada de referencia al que se adjunta (no se aportan emplazamientos porque no hay terceros interesados).
- 2.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta al expediente.
- 3.- Remitir esta resolución al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.
- 4.- Incluir esta resolución para su ratificación en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno.”

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 418/2021 de 17 de junio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

14. Propuesta fiestas 2021.

Punto 14

Se procede a la lectura de la propuesta del acuerdo y el Sr. Alcalde Ander Oroz la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que el Departamento de Salud de Gobierno de Navarra ha propuesto la suspensión este verano de las fiestas patronales en las distintas localidades de Navarra puesto que debido a la pandemia de COVID- 19 es necesario evitar situaciones de riesgo, el Pleno

Acuerda:

Suspender durante el año 2021 la celebración de las Fiestas Patronales de Antsoain / Ansoáin.

15. Moción: Donantes de sangre (PSN).

Punto 15

Se procede a la lectura de la moción y el Sr.Concejal Iván Cacho Isla la presenta.

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

El pasado 14 de junio celebramos el Día Mundial del Donante de Sangre. A diferencia de otros años, actualmente nos encontramos ante una pandemia que ha comprometido la donación de hemoderivados en todo el mundo.

En España, el Plan Nacional de Hemoterapia contempla la autosuficiencia en el consumo de sangre y derivados, basada en la DONACIÓN ALTRUISTA.

Sin embargo, los datos nos muestran una caída muy significativa en los últimos años de hasta el 6,61% en el total de donaciones y del 7,91% en relación con las donaciones de sangre.

En caso de continuar esta tendencia, la sostenibilidad del sistema se va a ver ineludiblemente comprometida en los próximos años y con ello, muchos pacientes se verán ante el problema de no poder recibir un tratamiento adecuado.

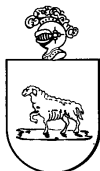
En nuestra sociedad existe un problema en relación con la donación entre las personas más jóvenes, que representan menos del 20% total. Actualmente, provienen en su mayoría de personas mayores de 50 años que no cuentan con un relevo generacional. Según las previsiones del banco de sangre, de seguir así, nos enfrentamos a un problema, sin precedentes en los últimos años.

Por todo ello, creemos que los ayuntamientos pueden jugar un papel fundamental en revertir una realidad tan preocupante. El ejemplo más claro lo ha representado la campaña contra la violencia de género. Los municipios han logrado dar gran difusión a las campañas elaboradas por el gobierno de Navarra y los resultados no se han hecho esperar.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin acuerda:

1. Colocar la cartelería suministrada por parte de ADONA, en relación con las campañas de donación que se pretendan llevar a cabo.
2. Dar soporte logístico en el municipio a las unidades móviles que se desplacen a la localidad con objeto de facilitar el proceso de donación.
3. Fomentar la participación del pueblo en las labores de voluntariado requeridas por parte de ADONA

Ansoáin, 30 de Junio de 2021



16. Declaración institucional violencia machista.

Punto 16

Se procede a la lectura de la declaración y la Sra. Concejala Patricia Abad Encinas la presenta.

No habiendo más intervenciones, el Pleno aprueba por unanimidad la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Hace unos meses hablábamos de que la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia, todavía más, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. El confinamiento obligó a muchas mujeres en situación de vulnerabilidad a aislarse con sus maltratadores varios meses en casa.

Ahora, una vez acabado el estado de alarma, volvemos a tener datos escalofriantes respecto a la violencia de género. Los asesinatos machistas se han duplicado desde el fin del estado de alarma, y esto no es casualidad, sino que responde a razones estructurales. Según la mayoría de personas expertas, este repunte de asesinatos machistas se asocia con el fin de las restricciones y con la percepción de que la pandemia ha finalizado. Como consecuencia, los agresores sienten que pierden su control sobre las mujeres que en meses anteriores tenían mucho más limitada su libertad, ejerciendo en muchos casos la violencia para seguir manteniendo ese control.

Según datos de femicidio.net se han producido 41 feminicidios en España en lo que va de año, siendo 19 las mujeres contabilizadas en las cifras oficiales que consideran solamente los asesinatos por la pareja y expareja. Los meses de mayo y junio doblan la cifra de los meses anteriores.

Además, desde 2013, 41 menores han sido asesinados por violencia de género. Por eso, queremos hacer una mención específica a la violencia vicaria. Esta forma de violencia machista es la que ejerce el padre maltratando a los hijos e hijas con el objetivo principal de hacer daño a la madre, transformando a las criaturas en objetos para seguir ejerciendo el maltrato hacia su expareja. Como señala la Delegación del Gobierno

contra la Violencia de Género la violencia vicaria o “por sustitución” es la violencia instrumental que se ejerce por el agresor sobre las hijas e hijos para hacer daño a la madre.

La violencia vicaria puede manifestarse en diferentes grados, desde la instrumentalización de los menores hasta el parricidio. Este último caso es el extremo más visible y grave, pero hay que tener en cuenta la violencia vicaria también se ejerce de otras formas más sutiles, siendo también violencia vicaria las amenazas a las mujeres con quitarles a los hijos e hijas ante una separación, impedir a las y los niños comunicarse con la progenitora, o descuidarles en su manutención y cuidados diarios.

Viendo todos los feminicidios sucedidos en estos últimos meses es evidente que aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Ansoáin, a través de esta declaración institucional queremos subrayar que la violencia contra las mujeres supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Por ello, como Ayuntamiento de Ansoáin manifestamos: Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto. Nuestro compromiso como

institución pública de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres. Nuestro compromiso para continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos en el ámbito local para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas o asesinadas; con las mujeres y niñas y niños que enfrentan cada día la violencia machista.

17. Mociones de urgencia.

[Punto 17](#)

No se han presentado

18. Ruegos y preguntas.

[Punto 18](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:25 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA